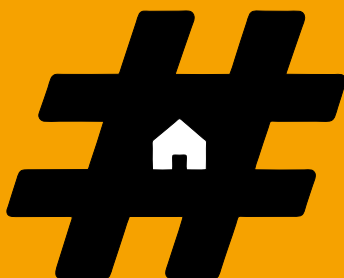


Ayudas

del Principado
de Asturias
al pago
de alquiler
COVID-19



Información general

¿Quién puede solicitar la ayuda al alquiler?

Personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler.

Personas físicas que, en su condición de arrendatarios de vivienda habitual sita en el Principado de Asturias, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19.

¿Qué se considera unidad familiar?

Se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona que adeuda la renta, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda

¿Quiénes están excluidas?

Arrendatarios/as de vivienda social de titularidad del Principado de Asturias, de los Ayuntamientos asturianos o de las Sociedades y Entidades Municipales de estos últimos.

Para qué es la ayuda

- Pago de la renta del alquiler
- Cancelación, total o parcial, de las ayudas transitorias de financiación.

Requisitos

- No ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España.

- Estar al corriente de pago del alquiler de los meses de enero, febrero y marzo de 2020.
- No tener parentesco de primer o segundo grado con la arrendadora.
- No ser socia o partícipe de la arrendadora.
- Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Algunos ejemplos en los que quizá te identifiques

Supuesto 1

–Que la persona que esté obligada a pagar la renta de alquiler pase a estar a partir del 1 de marzo de 2020 en situación de desempleo, Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), o haya reducido su jornada por motivo de cuidados, en caso de ser empresario, o cesado su actividad como autónomo u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos, no alcanzando por ello el conjunto de los ingresos netos de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior a la solicitud de la ayuda (...).

–Que la renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos, resulte superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar. A estos efectos, se entenderá por «gastos y suministros básicos» el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios, todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario.

Supuesto 2

Unidades familiares cuyos ingresos económicos desde la entrada del Estado de Alarma no superen los 400 euros netos mensuales. Se consideran ingresos los obtenidos por rendimientos del trabajo, prestaciones y subsidios de las administraciones públicas, pensiones, Salario Social Básico u otros asimilables.

Cómo gestionarla

Cuantía de la ayuda

100% de la renta mensual, 500 euros al mes como máximo, compatibles otras ayudas de cualquier administración pública, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales o asociaciones que aporten una ayuda destinada a la misma finalidad, siempre que no se supere el límite de 500 euros.

Máximo seis meses de alquiler, de abril a septiembre de 2020.

Documentación

Presentación telemática:

–Copia completa del contrato de arrendamiento en vigor, con inclusión expresa del medio y forma de pago a la persona arrendadora, y de la acreditación del pago de las mensualidades de enero, febrero y marzo de 2020

–Si la persona solicitante no está incorporada a la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias y no actúa por medio de representante, deberá acompañar a su solicitud el fichero de acreedores en formato digital debidamente cumplimentado.

–Fichero de acreedores del arrendador en formato digital debidamente cumplimentado, y en su defecto, un recibo bancario en el que conste claramente como titular y el número de cuenta bancaria del arrendador.

–En el supuesto de haber accedido a las ayudas transitorias de financiación, deberá aportarse certificado bancario del acreedor en el que conste un número de cuenta en el que realizar el pago de la ayuda para la cancelación total o parcial del préstamo.

Pago

La ayuda se pagará de una sola vez y con carácter anticipado, directamente al arrendador, y en su caso a la entidad bancaria acreedora que haya efectuado un préstamo para las ayudas transitorias de financiación.

No obstante, se abonará la ayuda directamente al solicitante por aquellas mensualidades correspondientes entre el período de abril a septiembre de 2020 inclusive, de las que ya haya satisfecho la renta al arrendador.

¿Necesitas ayuda?

- 1 En las webs de medidas en ámbito de vivienda

Vipasa <http://vipasa.info/>

Principado de Asturias

https://tramita.asturias.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000021032277807573

y **Socialasturias** <http://www.socialasturias.es/inicio>

se han dispuesto 3 documentos:

- a **Preguntas frecuentes**

https://www.vipasa.info/images/Coronavirus/ayudasCovid/preg_frecuentes_ayudas.pdf

que traduce de forma sencilla los dispuesto en estos ámbitos en el RDL 11/2020.

- b **Guía Moratoria Alquileres**

http://vipasa.info/images/Coronavirus/preguntas/Preguntas_frecuentes_V3.pdf

- 2 Se ha habilitado un **mail para consultas:**
atencionviviendaCOVID@vipasa.info

- 3 Se ha habilitado un teléfono para consultas: **984.086.653**
Este teléfono estará operativo de 9 a 14 horas de lunes a viernes (festivos no) y será atendido mediante 6 líneas telefónicas simultáneas.
Este teléfono NO es para arrendatarios del Principado de Asturias o Vipasa que seguirán siendo atendidos por la centralita de Vipasa **985.200.278**

Enlaces útiles

Vipasa

<http://www.vipasa.info/ayudas-covid19>

Social Asturias

<https://www.socialasturias.es/InformacionCoronavirus/Vivienda>

PAH Oviedo

<https://pahoviedoblog.wordpress.com/>

EAPN-AS

<https://www.eapnasturias.org/>

Edita



En colaboración con

